



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

PROPUESTAS DE CCOO PARA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE P.A.S. DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número de la sesión: 10/2019
Fecha: martes, 22 de octubre de 2019
Hora: 1ª convocatoria: 11.00h.
2ª convocatoria: 11.30h.
Lugar: sala de Juntas de los Locales Sindicales (Complejo Administrativo Triunfo).

El grupo de CCOO solicita que este documento se adjunte al acta de la sesión del pleno de la Junta de Personal.

1.- Estudio y emisión de informe, si procede, de las modificaciones propuestas por Gerencia en las convocatorias de la Especialidad de Salud Laboral y Deportiva (escritos RE-493/2019 y RE-494/2019).

➤ **Propuestas de CCOO:**

- En las propuestas realizadas por la Gerencia respecto a las convocatorias de Salud Laboral y Deportiva implica aceptar que los servicios prestados en cualquier universidad pública se valoren igual que lo de la UGR. Además, admitir la valoración de los servicios prestados en el sector privado, y por último, asumir que la valoración de los exámenes de acceso como personal laboral a los de personal funcionario es exactamente igual.
- Por tanto, proponemos las siguientes modificaciones en el baremo de méritos del Enfermero/a especialista en Enfermería del Trabajo:
 - a) Por servicios prestados, **un máximo de 32 puntos:**
 - a. Servicios prestados como personal funcionario interino de la misma escala que se convoca, Escala de Gestión Profesional Especialidad de Salud Laboral y Deportiva (Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo) o personal laboral en la categoría de Titulado de Grado Medio de Prevención de Riesgos Laborales (Enfermero/a de Empresa), ambos en la Universidad de Granada: 0,40/30 puntos por día de servicios.
 - b. Servicios prestados como personal funcionario o laboral en cuerpos, escalas o categorías equivalentes en otras Universidades públicas: 0,30/30 puntos por día de servicios.
 - c. Servicios prestados como personal funcionario o laboral en los cuerpos, escalas o categorías equivalentes en otras Administraciones públicas: 0,20/30 puntos por día de servicios.
 - b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Gestión Profesional Especialidad de Salud Laboral y Deportiva (Enfermero/a Especialista en Enfermería del Trabajo) o escalas equivalentes de otras Universidades públicas, a razón de 1 punto por examen obligatorio superado con un **máximo de 8 puntos.**



Universidad de Granada

Sección Sindical

Complejo Administrativo Triunfo. Locales sindicales, 1ª planta

c/ Cuesta del Hospicio, s/n – 18071 Granada

Teléfono: 958 240965

Correo electrónico: cco@ugr.es

Web: <http://www.ccooeducaciongr.es/>

- Por tanto, proponemos las siguientes modificaciones en el baremo de méritos del Médico/a de Empresa:
 - a) Por servicios prestados, **un máximo de 32 puntos**:
 - a. Servicios prestados como personal funcionario interino de la misma escala que se convoca, Escala de Técnica Profesional, Especialidad de Salud Laboral y Deportiva (Médico/a de Empresa) o personal laboral en la categoría de Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales (Médico/a de Empresa), ambos en la Universidad de Granada: 0,40/30 puntos por día de servicios.
 - b. Servicios prestados como personal funcionario o laboral en cuerpos, escalas o categorías equivalentes en otras Universidades públicas: 0,30/30 puntos por día de servicios.
 - c. Servicios prestados como personal funcionario o laboral en los cuerpos, escalas o categorías equivalentes en otras Administraciones públicas: 0,20/30 puntos por día de servicios.
 - b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos selectivos de la Escala de Técnica Profesional Especialidad de Salud Laboral y Deportiva (Médico/a de Empresa) o escalas equivalentes de otras Universidades públicas, a razón de 1 punto por examen obligatorio superado con un **máximo de 8 puntos**.

Granada, a 22 de octubre de 2019

Fdo.: Juan G. Valderrama Fernández.

Portavoz de CCOO

